



"2006 -Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

BUENOS AIRES, 08 JUN 2006

VISTO, la Resolución N° 3416/04 – INCAA, Reglamento General de Ingreso de la ESCUELA NACIONAL DE EXPERIMENTACION Y REALIZACION CINEMATOGRAFICA, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario cumplir con las pautas previstas por el Plan de Estudios de la reglamentación en vigencia.

Que la división en especialidades es necesaria para impartir los conocimientos que cada una de ellas requiere para lograr la excelencia académica.

Que en el artículo 4° de la Resolución mencionada en el Visto se hace referencia al hecho de que los aspirantes conozcan con mayor precisión los contenidos y objetivos de las especialidades que elegirán, para lo que se habilitan charlas de información.

Que los exámenes de ingreso son específicos a la especialidad elegida en la solicitud de inscripción.

Que atento a lo mencionado, es procedente dictar Resolución al respecto.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES  
AUDIOVISUALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Los alumnos que ingresen a la ENERC, una vez finalizadas las instancias que se desprenden del Reglamento General de Ingreso, no podrán bajo ningún concepto y sin excepción, cambiar de especialidad o carrera.

ARTICULO 2°.- Regístrese, notifíquese a los interesados y archívese.

RESOLUCION N°

1102

  
Lic. JORGE ALVARES

PRESIDENTE  
INSTITUTO NACIONAL DE C  
Y ARTES AUDIOVISUALES